



Resolución Directoral

San Juan de Miraflores, 06 ABR. 2022

VISTO:

El Expediente N° 22-005659-001, que contiene la Nota Informativa N°25-2022-HMA-SEAPP emitido por el Departamento de Enfermería y el Memorando N° 145-2022-DG-HMA emitido por la Dirección General, respecto a la reconfirmación del "COMITÉ DE CRISIS FRENTE A POSIBLES EVENTOS SUPUESTAMENTE ATRIBUIDOS A LA VACUNACIÓN O INMUNIZACION(ESAVI) DEL HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA".

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Decreto Supremo N° 008-2020-SA** se declara en Emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, dictando medidas de prevención y control de Coronavirus (COVID-19);

Que, mediante **Decreto Supremo N° 031-2020-SA** se prorroga a partir del 07.12. 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA y demás normas modificatorias;

Que, mediante la **Resolución Directoral N° 043-2021-HMA-DG**, del 01.02.2021 se conformó el "Comité de Crisis del Hospital María Auxiliadora", frente a posibles ESAVI (eventos supuestamente atribuidos a la vacunación o inmunización);

Que, mediante la **Resolución Directoral N° 091-2021-HMA-DG**, del 11.03.2021 se modificó el "COMITÉ DE CRISIS FRENTE A POSIBLES EVENTOS SUPUESTAMENTE ATRIBUIDOS A LA VACUNACIÓN O INMUNIZACION (ESAVI) DEL HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA";

Que, las inmunizaciones son uno de los mayores logros, en salud pública, pero a pesar del éxito demostrado con la erradicación, eliminación y control de algunas enfermedades como la viruela, poliomielitis, sarampión y rubéola, entre otros, no se encuentra a salvo de controversias por la aparición de un evento o conjunto de eventos clínicos graves o fatales al estar asociado temporalmente a la vacunación;

Que, ESAVI (Evento Supuestamente Atribuidos a la Vacunación o Inmunización), es un cuadro clínico que tienen lugar después de la administración de una vacuna, que podrá o no estar relacionado directamente con ésta y que determina luego de la investigación. Cualquier ESAVI severo que comprometa la vida del paciente, genere discapacidad o conlleve a la muerte debe ser notificado o investigado;

Que, a partir del año 2002 se realiza la vigilancia de ESAVI en el país, normada bajo la **Directiva Sanitaria N° 001-2002-OGE/DGSP/INS**. La vigilancia realizada a lo largo de este tiempo, ha permitido determinar los aspectos fundamentales que deberían regir la misma, que son consideradas en forma detallada en la Directiva Sanitaria N° 054/MINSA/DGE-V.01 "Directiva Sanitaria para la vigilancia epidemiológica de eventos, supuestamente atribuidos

a la vacunación o inmunización (ESAVI)", y que incluyen las definiciones, capacitación, notificación, investigación, clasificación e instrumentos para la vigilancia;

Que, mediante **Nota Informativa N° 25-2022-HMA-SEAP** el Departamento de Enfermería, en el marco de las disposiciones para la administración de la cuarta dosis contra el COVID-19 dirigida al personal de la institución; solicita la reconfiguración del Comité de Crisis, frente a posibles ESAVIS que podrían desencadenarse por la administración de este nuevo producto biológico que será aplicado en nuestro país e institución;

Que, mediante **Memorando N° 145-2022-DG-HMA**, la Dirección General aprueba la reconfiguración del "Comité de Crisis Frente a Posibles Eventos supuestamente atribuidos a Vacunación o Inmunización (ESAVI) del Hospital María Auxiliadora"; por lo que es necesario emitir el acto resolutorio correspondiente;

Con la facultades conferidas en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital "María Auxiliadora", aprobado por Resolución Ministerial N° 860-2003-SA/DM;

Con la visación de la Jefa del Departamento de Enfermería y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RECONFORMAR el "COMITÉ DE CRISIS FRENTE A POSIBLES EVENTOS SUPUESTAMENTE ATRIBUIDOS A LA VACUNACIÓN O INMUNIZACIÓN (ESAVI) DEL HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA"; el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

UNIDAD ORGANICA	CARGO
Director General	Presidente
Jefe de la Oficina de Epidemiología	Secretario Técnico
Jefe ò representante de la Unidad de Salud Ocupacional	Miembro
Jefe ò representante del Departamento de Farmacia	Miembro
Jefa ò representante del Servicio Preventivo Promocional	Miembro
Jefa ò representante del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos	Miembro
Jefe ò representante de la Unidad de Cuidados Intensivos Adultos	Miembro
Jefe ò representante del Departamento de Pediatría	Miembro
Jefe ò representante del Departamento de Medicina	Miembro
Jefe ò representante del Departamento de Gineco -Obstetricia	Miembro
Jefe ò representante de la Especialidad de Neurología	Miembro
Jefe ò representante de la Oficina de Comunicaciones	Miembro

ARTÍCULO 2°: DISPONER que el citado Comité se instale en el plazo de 48 horas de notificada la presente resolución y se reúna con carácter permanente mientras dure la Emergencia Sanitaria por el COVID-19.

ARTÍCULO 3º: DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha de la presente resolución; la **Resolución Directoral N° 043-2021-HMA-DG** del 01.02.2021 y la **Resolución Directoral N° 091-2021-HMA-DG** del 11.03.202.



ARTÍCULO 4º: NOTIFÍQUESE la presente resolución a los responsables de las Unidades Orgánicas integrantes del Comité antes conformado y además deberán enviar el nombre de su representante, en el plazo de 24 horas de recibida la presente resolución a la Dirección General.

ARTÍCULO 5º: DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en la página web del Hospital.



REGISTRESE y COMUNIQUESE.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA
[Signature]
MC. LUIS ENRIQUE VIZCARRA JARA
DIRECTOR GENERAL
CMP 022683 RNE 019438

LEVJ/VMGF/pcs.

DISTRIBUCIÓN:

- () Oficina Ejecutiva de Administración
- () Oficina de Asesoría Jurídica
- () Oficina de Personal
- () Jefes Departamentos /Oficinas/servicio
- () Archivo.

